



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.0224-21

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: JOSE MANUEL GNECCO VALENCIA
Ejecutado: ARTURO ARNULFO ROBINSON DWAKINS
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00024-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante sentencia de tutela de segunda instancia, calendada dieciocho (18) de junio de 2021, dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 18 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad, dentro de la acción de tutela promovida por **JOSÉ MANUEL GNECCO VALENCIA contra el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS,** y en su lugar, denegar por improcedente el amparo deprecado. **SEGUNDO: REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.- **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a las partes y al Juzgado de primer grado por un medio expedito”; así las cosas en consonancia con ello se **Obedece y Cumple** lo ordenado por el superior en la precitada providencia.

En consecuencia, en virtud de la decisión judicial referida las actuaciones en cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia, pierden efectos, esto es las desarrolladas a partir del auto No. 0180- de fecha 21 de mayo de 2021, mediante el cual se libró el mandamiento de pago a cargo del señor ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS y se ordenará el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla, mediante sentencia del 18 de junio de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, se dispone dejar sin efectos las actuaciones dentro del presente proceso a partir del auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de mayo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Archivar la actuación.

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a las partes por el medio más expedito con que cuenta esta oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0051**, a las
partes el anterior auto, hoy **25 DE JUNIO DE 2021** a las
08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del
artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ef11fafd4ca331aa591bdfefbfff7323933c0dc8a2bc9305a391ad340fa69cc**
Documento generado en 24/06/2021 08:23:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>